COPIA

RESOLUCIÓN No.44 - 00825 DE 2025.

Por la cual *se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-GJR-CIEA-0002 DE 2025.*

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL GUAJIRA.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Director General, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación con fecha diecisiete (17) de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "*Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Puertas, Pisos y Ventanas de la Infraestructura física del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Municipal de Carácter Legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 20 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Que, al verificar los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los estudios previos del proceso, se determinó que el único oferente habilitado para presentar manifestación de interés fue el oferente ENERGIZZAR S.A.S identificado con NIT 901000625-1, razón por la cual se procedió a la evaluación de la oferta presentada por el oferente antes mencionado, quien conforme a lo consagrado en el informe evaluativo de fecha 15 de octubre del 2025 "*SE ENCONTRABA HABILITADA".* En consecuencia, mediante la suscripción del formato GCCON-039 el comité evaluador designado para el proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al oferente referido.

Que, en virtud de lo anterior, el ordenador del gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Comité evaluador designado en el presente proceso, considera pertinente adjudicar y por consiguiente celebrar el contrato que tiene por objeto: "*Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Puertas, Pisos y Ventanas de la Infraestructura física del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira"*, al proponente ENERGIZZAR S.A.S identificada con Nit 901000625-1 de Riohacha, Representada Legalmente por ALEJANDRO JOSE GARCIA ZULETA identificado con el número de cedula No 88.033.097 expedida en Pamplona, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($219.169.420) M/CTE. IVA incluido, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2825 del veinte (20) de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

COPIA

RESOLUCIÓN No.44 - 00825 DE 2025.

Por la cual *se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-GJR-CIEA-0002 DE 2025.*

El contrato por celebrar tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el inicio del proceso en la Plataforma SECOP II, Sin exceder del 31 de diciembre de 2025, conforme a las especificaciones señaladas en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-CIEA- 0002-2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar y por consiguiente celebrar el contrato que tiene por objeto: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas, pisos y ventanas de la infraestructura física de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"*, al proponente ENERGIZZAR S.A.S identificada con Nit 901000625-1 de Riohacha, Representada Legalmente por ALEJANDRO JOSE GARCIA ZULETA identificado con el número de cedula No 88.033.097 expedida en Pamplona, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($219.169.420) M/CTE. IVA incluido, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2825 del veinte (20) de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. El contrato para celebrar tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el inicio del proceso en la Plataforma SECOP II, Sin exceder del 31 de diciembre de 2025, en los términos y conforme a las especificaciones señaladas en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-GJR-CIEA-0002-2025.

Artículo 2º. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal único de contratación de plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, a los

20-OCT-2025

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

Carlos Eduardo Robles Palomino
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

VoBo: Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector CIEA.
Revisó: Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector CIEA.
Elaboró: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez- Abogado Formulador CIEA